INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2018 PARA EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE SEGUROS ID 346205

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero, Jefe de Dpto. Control Interno y Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, a este comité fueron convocados según Resolución Nº 1676/2018, la Prof. Lic. Cynthia Saucedo (ausente) y la Econ. Paola González, para evaluar las ofertas presentadas en el Llamado **CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS" - ID 346205**.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa que solicita el inicio del proceso de **CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS"** para la Institución.

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Concurso de Oferta, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajustó a éste procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de la comisión creada y autorizada en la intervención de proceso del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- La Ley Nº 6026/2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".
- El Decreto Nº 8452/2018 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6026/2018 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".
- La Resolución Nº 538/2018 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución N° 1676/2018 del Decanato de la Institución por la cual se incorpora al comité de Evaluación a la Prof. Lic. Cynthia Saucedo y la Econ. Paola González.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por un valor de Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones), Plurianual, para los ejercicios 2018 y 2019. Para el ejercicio 2018, Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones), los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones N° 346205.

4. Invitación

En fecha 19 de noviembre de 2018 se remitió Notas de Invitación a las siguientes firmas:

ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COPERATIVA S.A. DE SEGUROS
RUMBOS S.A. DE SEGUROS
ASEGURADORA DEL SUR S.A.
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A

5. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido llamado, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por el oferente presente en el acto de apertura y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de apertura de sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de la UOC, Dirección Administrativa de la FCQ, en fecha 10 de diciembre de 2018 a las 08:15 horas. Del presente llamado ha participado la siguiente firma:

N°	Empresa	Monto ofertado	Seguro	Monto seguro	Vencimiento
1	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	187.560.000	Central S.A. de Seguros	15.000.000	29/04/2019

6. Criterios de Evaluación:

La oferta recibida en el Acto de Apertura fue remitida por el Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar la oferta fue el siguiente:

a) Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará en la base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento. Asimismo, no será objeto de evaluación, condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b) El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el artículo 28 de la ante citada Ley.

c) Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d) Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Licitación Pública Nacional los siguientes documentos:
   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de ofertas:

a) **Primera verificación:** Al realizar el primer análisis de la oferta presentada se puede verificar que el oferente está conforme a lo que dispone el Artículo 60 del Decreto 21909/03 de la Ley 2051/03.

b) **Verificación de la Capacidad Legal:** La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra según la siguiente Tabla Comparativa:

I. DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
A) Formulario de oferta *	Cumple
B) Garantía de mantenimiento de oferta*	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple
D) Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

II. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
d) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
g) Fotocopia simple de la Patente comercial.	Cumple

III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES COASEGURADORES	
a) Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente.	No Aplica
b) Original o Fotocopia del acuerdo de intención de constitución de Coaseguro. El acuerdo deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por escribano público.	No Aplica

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer la oferta en coaseguro. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

IV. OTROS DOCUMENTOS	
• Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Cumple
• Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de Licitación.	Cumple
• Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP. Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 5 de la Sección VII "Formularios".	Cumple
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 6 de la Sección VII "Formularios".	Cumple

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

c) **Ajuste a las ofertas por errores aritméticos:**

Se deja constancia que no hubo corrección aritmética

d) **Verificación de los Precios Ofertados:**

De acuerdo a las normativas, durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Conforme a lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta presentada por la Empresa **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** citada más arriba se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

e) **Calificación Legal:** Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. . Américo Benítez – C.I. N° 928.166 . Jorge Obelar - C.I. N° 913.065 . Hugo Camperchioli – C.I. N° 649.909 . Rossana Camperchioli – C.I. N° 811.752 . Jorge Camperchioli – C.I. N° 1.141.509	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Verificación Técnica: Se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por ítems, se realizó el análisis minucioso de cada uno de ellos para llevar a cabo una buena adjudicación.

ADQUISICIÓN DE SEGUROS						GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	84131501-002	Seguro contra incendio	Unidad	EVENTO	1	47.085.000	47.085.000
2	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	Unidad	EVENTO	1	49.500.000	49.500.000
3	84131514-001	Seguro de fidelidad de empleados	Unidad	EVENTO	1	24.500.000	24.500.000
4	84131503-001	Seguro de vehículos	Unidad	EVENTO	1	26.675.000	26.675.000
5	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	Unidad	EVENTO	1	20.000.000	20.000.000
6	84131603-001	Seguro accidentes personales	Unidad	EVENTO	1	19.800.000	19.800.000
						Total	**187.560.000**

f) Datos sobre la Capacidad Financiera:

Nº	Empresa	**Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años.	**Endeudamiento**: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de 3 últimos años.	**Rentabilidad**: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.
1	**GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**	1,26	0,68	0,77

8. Criterio de Adjudicación:

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el artículo 16 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el artículo 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por el Total.
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Este comité recomienda la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado, por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS"** - PAC Nº 346205, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Plurianual, al Ejercicio Fiscal 2018 corresponde la suma de Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) y al Ejercicio Fiscal 2019 corresponde la suma de Gs 137.560.000.- (guaraníes ciento treinta y siete millones quinientos sesenta mil); cabe mencionar que la partida correspondiente al Ejercicio 2019, se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019; conforme al siguiente detalle:

"ADQUISICIÓN DE SEGUROS"

Empresa	Monto Total Adjudicado
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	**Gs. 187.560.000** (guaraníes ciento ochenta y siete millones quinientos sesenta mil)

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los once días del mes de diciembre del dos mil diez y ocho por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Julio A. Sosa Britez
Miembro

Econ. Paola González
Miembro

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. Heber Valenzuela
Miembro

Lic. Celina Romero
Miembro